	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	GJ-CO-FT-SAANOF	V-01	21/10/2020

PARCIAL ■ **FINAL** ☐ **UNICO** ☐

NOMBRE DEL CONTRATANTE				**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO"**								**NIT No.**	**832000171-1**	**NUMERO CONSECUTIVO DE DOCUMENTO**	**1**	**AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE LA DIAN**							
NOMBRE CONTRATISTA				**EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ**								**C.C. No:** ■ **NIT No.** ☐	**80378062**	**CONTRATO Y/O CONVENIO No.**	**CDP No.**	**375 de 11/06/2024**			**ADICIÓN CDP No.**	**N/A**			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				**N/A**								**C.C. No.**	**N.A**	**200-30.4-307 DE 2024**	**REGISTRO No.**	**700 del 17/06/2024**			**ADICIÓN- REGISTRO No.**	**N/A**			
*** VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO $**	**$ 30.802.800**	**Aporte Corpoguavio**		**ADICIÓN**	**$ -**	**VALOR EFECTIVO**	**$ 30.802.800**	**VALOR PAGADO**	**$ -**	**VALOR A PAGAR $**	**$ 2.074.800**	**SALDO $**	**$ 28.728.000**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**193 Dias**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**	**18/06/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**			**31/12/2024**		
		Aporte cooperante	**N/A**											**PRORROGA**	**N/A**	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	**N/A**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		**N/A**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL**	**193 Dias**	

DESCRIPCION DE PAGO (PERIODO DE EJECUCIÓN)

SERVICIOS PROFESIONALES DEL 18 DE JUNIO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024 CUYO OBJETO ES "Prestación de servicios profesionales para liderar el grupo de IVC y Quejas ambientales en cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto "Control y Vigilancia Ambiental" del Plan De Acción Cuatrienal 2024 - 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO"

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	ACTIVIDADES Y TAREAS DESARROLLADAS Y/O CUMPLIDAS	% DE AVANCE PERIODO	% ACUMULADO	DEPENDENCIA			SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL			OBSERVACIONES FRENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
					VALORACION DEL DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES						
					OPORTUNIDAD			CALIDAD			
					Oportuno	Medianamente Oportuno	Pendiente	Destacado	Cumplidor	En desarrollo	
1.	Ejercer el liderazgo técnico del grupo de subsectores productivos y quejas ambientales, atendiendo todas las solicitudes que se alleguen relacionadas con las actuaciones obrantes de este componente, con el diligenciamiento de las hojas de cálculo que obren como control de tiempos, reporte de indicadores, avance en las actividades programadas y demás actividades designadas en cumplimiento al liderazgo ejercido dentro del grupo.	En cumplimiento a las funciones de liderazgo del grupo técnico de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y PQRS, se llevo a cabo la revisión de conceptos técnicos en atención y seguimiento a las PQRS, seguimiento a subsectores productivos, EDS, FLORES, BACA y generadores de RESPEL. Asi mismo, lo correspondiente a las revisiones de los conceptos de tasación de multa, lo anterior en cumplimiento a las funciones asignadas de los profesionales del grupo Inspección, Vigilancia y Control IVC y PQRS, en el marco de la ejecución del plan de seguimiento a subsectores productivos.	6,7	6,7	x			x			
2.	Desarrollar las visitas de campo en cumplimiento de la programación establecida o según designación de la supervisión en relación con los procedimientos de evaluación y seguimiento de las solicitudes provenientes del proceso denominado manejo integral de lo permisivo, generando los correspondientes conceptos técnicos debidamente numerados y fechados, dentro de los tiempos establecidos por ley, con especial atención a los trámites relacionados con el componente de subsectores productivos y quejas ambientales; así mismo generar la debida liquidación de evaluación o seguimiento del trámite según sea el caso.	En este periodo no se requirio la realización de visitas técnicas en el marco de lo establecido en el manejo integral de lo permisivo, y que tuvieran relación con los trámites del grupo Inspección, Vigilancia y Control IVC.	6,7	6,7	x			x			
3.	Desarrollar las visitas de campo en cumplimiento de la programación establecida en el proceso denominado manejo integral de lo sancionatorio, generando conceptos técnicos debidamente numerados y fechados dentro de los tiempos establecidos para estos.	En este periodo no se requirio la realización de visitas técnicas en el marco de lo establecido en el manejo integral de lo sancionatorio, y que tuvieran relación con los trámites del grupo Inspección, Vigilancia y Control IVC.	6,7	6,7	x			x			
4.	Realizar el cien (100) por ciento de las visitas técnicas e igual número de conceptos técnicos (numerados y fechados) de las quejas, peticiones, solicitudes y reclamos ambientales que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos establecidos en el SIGYCO en la caracterización del proceso correspondiente.	En este periodo se realizó la revisión de conceptos técnicos relacionados con atención a peticiones quejas y reclamos, mas sin embargo, se realizó la districibución a los profesionales del grupo IVC - PQRS, para realizar las respectivas visitas y generacion de conceptos técnicos, los cuales de manera oportuna fueron direccionados a la Secretaría General.	6,7	6,7	x			x			
5.	Realizar el cien (100) por ciento de las tasaciones de multas y conceptos técnicos correspondientes al seguimiento de sancionatorio e inspecciones oculares que le sean asignadas.	En este perido se realizó la revisión de los conceptos tecnicos de aplicación de los criterios técnicos de tasación de multa asignados a los profesionales del grupo Inspección, Vigilancia y Control - IVC - PQRS.	6,7	6,7	x			x			
6.	Preparar de forma adecuadas las actividades técnicas y logísticas requeridas para la imposición de medidas preventivas en las etapas de alistamiento y desarrollo de las mismas.	En este periodo no se presentaron situaciones en el seguimiento a subsectores productivos y atencion a PQRS, las cuales hubiesen requerido la imposición de alguna de las medidas preventivas consagradas en la Ley 1333 de 2009.	6,7	6,7	x			x			
7.	Diligenciar las hojas de cálculo, bases de datos y aplicativos utilizados por la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para el control de las actividades realizadas en su interior y que son objeto de verificación por parte de los entes de control internos y externos; esto incluye la respuesta oportuna a los radicados que se allegan a través del SIDCOR o del aplicativo que haga sus veces.	En este periodo se dío respuesta oportuna a través del SIDCAR a las diferentes comunicaciones allegadas por usuarios, donde principalmente presentaron documentos con destino a las bitácoras, donde se evidencio el cumplimiento de requerimientos emitidos por esta Corporación. Así mismo, se realizó actualización de la base de datos de PQRS.	6,7	6,7	x			x			
8.	Realizar las notas de prensa y videos para la promoción de las actividades que desde el grupo de trabajo se desarrollan y coordinan con los profesionales la generación de piezas de comunicación de acuerdo con los lineamientos de la oficina de comunicaciones.	En este periodo no se requirio la realización de notas de prensa u otras actividades relacionadas con las funciones asignadas al grupo IVC - PQRS.	6,7	6,7	x			x			
9.	Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y la Resolución No 00666 del 2020.	En lo correspondiente a esta actividad, se da extricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad expedidos por el ministerio de salud en cumplimiento a la Resolución 00666 del 2020.	6,7	6,7	x			x			

10.	Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones de conformidad con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad y presentar los respectivos soportes de EPS, AFP y ARL.	Se ralizó el pago a los aportes de Salud, Pensión y ARL correspondientes al mes de mayo de 2024, se anexa un (01) folio del respectivo soporte de pago.	6,7	6,7	x			x			

El anterior informe se hace dando cumplimieto de la Resolución No 0239 de 2022.

El Contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión que presento en este pago corresponde a los ingresos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200-30.4-307 de 2024 (anexar soportes) de acuerdo a los porcetajes establecidos legalmente.

"El contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte que se presentan cumplen con los requisitos establecidos para el cumplimiento a la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, para efectos de dar aplicación a las deducciones establecidas en la misma ".

El Contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que para el desarrollo de las actividades ejecutadas en el presente contrato SI___ o NO_X_ ha contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos, de acuerdo con lo establecido en el articulo 383 del Estatuto Tributario y el articulo 1.2.4.1.6 del decreto 2250 del 29 diciembre de 2017.

OBSERVACIONES

El apoyo a la supervisión se realizará por la ingeniera Eliana Pilar Montenegro Riveros contrato de prestación de servicios No 200-30.4 - 274 de 2024.

ANEXO FORMATO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL.

**** FIRMA DEL CONTRATISTA** EDGAR ACOSTA VELÁSQUEZ		Nombre del Supervisor	MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
		Cargo / Función	SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL
		Fecha de expedición	02 DE JULIO DE 2024
		FIRMA SUPERVISOR :	

* Para el caso de convenios el valor total del convenio - Discriminando los aportes de cada una de las partes.
** Para caso de Convenios este informe tendra validez sólo con la firma del Supervisor .

Medellín, 25 de junio de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELASQUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 80378062 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/06/2024 **Fecha fin cobertura:** 31/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO N832000171

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841301 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A AUMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SERVICIOS RECREATIVOS, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, TALES COMO MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS Y COMISIÓN DE REGULACIÓN ENTRE OTROS

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - PRINCIPAL R2

CLASE: 2 **PORCENTAJE:** 1.044% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
2024001 - SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FORESTALES, INVENTARIOS FORESTALES, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN FORESTAL, EVALUACIÓN DE EXISTENCIAS MADERABLES, LUCHA CONTRA LAS PLAGAS FORESTALES.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3105101

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2.436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C803780622417742926

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 25/06/2024 11.55 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80378062	EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELASQUEZ	Carrera 7 n 1a 52	8538513	edacos9@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	GACHALÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	13/06/2024	77886328	$474.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	191.600	0		0		0	0	0	0	191.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	245.200	0	0	0	0	0	0		245.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	37.400				37.400	0	0	37.400			374	37.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	191.600	191.600
Pensión	1	245.200	245.200
Riesgos Laborales	1	37.400	37.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	474.200	474.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80378062	EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELASQUEZ		Carrera 7 n 1a 52	8538513	edacos9@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	GACHALÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	13/06/2024	77886328	$474.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80378062 | ACOSTA VELASQUEZ EDGAR AUGUSTO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.532.160 | 245.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.532.160 | 191.600 | 14-11 | 1.532.160 | 3 | 37.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 200-30.4-307 DEL 17 DE JUNIO DE 2024.

CONTRATISTA: EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ

C.C: No. 80.378.062 DE GACHETÁ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL GRUPO DE IVC Y QUEJAS AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024 - 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO.

DURACIÓN: CIENTO NOVENTA Y TRES (193) DIAS

VALOR: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.802.800) M/CTE.

SUPERVISOR: MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO

FECHA DE INICIO: 18 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, ubicada en el municipio de Gachalá, se reunieron las partes contratantes, representadas por **MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO** de CORPOGUAVIO en su calidad de supervisor por una parte, y por la otra **EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-307 del 17 de junio de 2024, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0239 de 2022 expedida por Corpoguavio.

Para constancia se firma en Gachalá, Cundinamarca, el (18) de junio del año 2024.

LA CORPORACIÓN

MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestión Ambiental

EL CONTRATISTA

Edgar Acosta Velásquez
EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ
Contratista

V.B. Oficina Jurídica de Contratación

Powered by CamScanner

CONTRATO No.	**200-30.4-307-2024**
Entidad contratante:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**
Nit:	**832.000.171-1**
Contratista:	**EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELASQUEZ**
Identificación:	**CC 80.378.062 DE GACHETÁ**

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**.** 80.378.062 de Gachetá y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Ley 2013 del 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL GRUPO DE IVC Y QUEJAS AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024 - 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO**
2) Plazo:	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL por un plazo de ciento noventa y tres (193) días.
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo alguno de **EL CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**, ni (si aplica) de **LA CORPORACIÓN** con las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. **2)** Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual. **3)** Responder por la Salvaguarda de los documentos que se le asignen. **4)** Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado. **5)** Mantener actualizados todos sus documentos en la Corporación, especialmente el RUT, hoja de vida, declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses en el SIGEP II. **6)** Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de

	Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. **7)** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad) **8)** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuaran conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA,** se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regular la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. **9)** Realizar el cargue de los pagos mensuales efectuados con los respectivos soportes, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma SECOP II. **10)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados **11)** Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. **12)** Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **13)** Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **14)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adiciones el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). **15)** Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

	16) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.
4) Obligaciones Específicas del contratista:	Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades 1) Ejercer el liderazgo técnico del grupo de Subsectores Productivos y Quejas Ambientales, atendiendo todas las solicitudes que se alleguen relacionadas con las actuaciones obrantes de este componente, con el diligenciamiento de las hojas de cálculo que obren como control de tiempos, reporte de indicadores, avance en las actividades programadas y demás actividades designadas en cumplimiento al liderazgo ejercido dentro del grupo. 2) Desarrollar las visitas de campo en cumplimiento de la programación establecida en el proceso denominado manejo integral de lo sancionatorio, generando conceptos técnicos debidamente numerados y fechados dentro de los tiempos establecidos para estos. 3) Realizar el cien (100) por ciento de las visitas técnicas e igual número de conceptos técnicos (numerados y fechados) de las quejas, peticiones, solicitudes y reclamos ambientales que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos establecidos en el SIGYCO en la caracterización del proceso correspondiente. 4) De acuerdo con el perfil requerido de un Zootecnista, realizar el cien (100) por ciento de las tasaciones de multas y conceptos técnicos correspondientes al seguimiento de sancionatorio e inspecciones oculares que le sean asignadas. 5) Programar las actividades técnicas y logísticas requeridas para la imposición de medidas preventivas en las etapas de alistamiento y desarrollo de las mismas. 6) Diligenciar las hojas de cálculo, bases de datos y aplicativos utilizados por la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para el control de las actividades realizadas en su interior y que son objeto de verificación por parte de los entes de control internos y externos; esto incluye la respuesta oportuna a los radicados que se allegan a través del SIDCAR o del aplicativo que haga sus veces. 7) Revisar y aprobar todos los conceptos técnicos, comunicaciones e informes generados dentro del grupo de trabajo. 8) Apoyar en la supervisión de los contratos a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta las funciones de los supervisores establecidas en el manual de supervisión e interventoría de contratos de la Corporación Autónoma Regional Del Guavio - Corpoguavio. 9) Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" – SIDCAR y en el correo institucional. 10) Guardar la debida confidencialidad sobre los documentos e información que le sea suministrada por la entidad 11) Participar en las reuniones para los cuales sea asignado en la sede de la Corporación o fuera de ella para tratar temas relacionados con los seis (6) proyectos a cargo de la subdirección de Gestión Ambiental.
5) Obligaciones de la Corporación:	Las obligaciones de CORPOGUAVIO se encuentran estipuladas en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.
6) Supervisión:	La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

7) Forma de pago:	La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.788.000) M/CTE,** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
8) Garantía:	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la CORPORACION, de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de comunicación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
9) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que los modifique, sustituya o adicione.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, CORPOGUAVIO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO 1:** El contratista y CORPOGUAVIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por CORPOGUAVIO del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato (si existe), en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el supervisor, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por CORPOGUAVIO. Sin perjuicio de lo anterior, CORPOGUAVIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello CORPOGUAVIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
12) Cláusula penal:	El contratista reconocerá a CORPOGUAVIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del

	valor total del contrato, de acuerdo con la certificación emanada de CORPOGUAVIO respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que CORPOGUAVIO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente mediante el respectivo descuento del valor o saldo del contrato que adeude al CONTRATISTA si lo hubiere respecto de este contrato o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento (si existe), o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO 1:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 14 del estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía (si lo requiere), acta de inicio y afiliación a la ARL.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
17) Exclusión De La Relación Laboral:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no generan relación laboral con CORPOGUAVIO, ni prestaciones sociales, ni ningún tipo de costos distintos al valor acordado para el contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
18) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación.
19)Suspensión:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por el contratista y el supervisor, al igual que su respectivo reinicio.
20) Indemnidad	El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

21) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información	En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos
22) Propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
23) Participación comunitaria	Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia.

24) Solución De Conflictos:	Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre el contratista y CORPOGUAVIO con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos en las normas legales vigentes.
25) Inhabilidades E Incompatibilidades:	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obliga a informar la ocurrencia de tal hecho.
26) Notificaciones:	Se entiende que las notificaciones serán a través de la plataforma del SECOP II. Con la firma del presente contrato autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento. Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, en su calidad de Autoridad Ambiental, informa que los datos consignados en su solicitud, están sometidos a reserva, y serán registrados en las bases de datos de su propiedad
27) Domicilio	Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II
28) - Uso De La Información:	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de CORPOGUAVIO en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que CORPOGUAVIO podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.
29) Publicación:	CORPOGUAVIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6437992
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(17/06/2024 11:01:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	200-30.4-307-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL GRUPO DE IVC Y QUEJAS AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024 - 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	193 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(18/06/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO (OFICIAL)

COLOMBIA, Gachala

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ

COLOMBIA, Gama
Número de documento 80378062

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ*
Fecha de aprobación: *17/06/2024 11:34:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS*
Fecha de aprobación: *17/06/2024 2:47:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6437992_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6437992
Proveedor EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 7 # 1A-52
Ubicación CO-CUN-25293 - Gachala
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Gachala
Dirección CARRERA 7 # 1A-52
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7a # 1a-52	COLOMBIA > Cundinamarca > Gachala

1	CO1.PCCNTR.6437992
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								30.802.800,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111701	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	30.802.800,00	30.802.800,00	30.802.800,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
307 - EDGAR ACOSTA.pdf	307 - EDGAR ACOSTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCOS MANUEL URC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11228473	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA FERNANDA MEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	33367731	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	LEONEL ANTONIO CAL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79579739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS	2 días de tiempo transcurrido *(17/06/2024 2:47:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Supervisor	MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO	2 días de tiempo transcurrido *(17/06/2024 2:47:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Ordenador del pago	LEONEL ANTONIO CALDERON URREA	2 días de tiempo transcurrido *(17/06/2024 2:47:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	30.802.800
Total	30.802.800	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	375	CDP	No validado	31.122.000 COP	30.802.800 COP	32-37-00	Editar

Saldo de CDP 31.122.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 30.802.800 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código	Tipo	Fecha	Estado	Valor compromiso	Monto por	Monto presupuestal a	Código Posición de	Consulta

compromiso		compromiso	compromiso	AVF/CDP	consumir	liberar	Gasto	Ejecución
700	Presupuestal (CDP)	-	No validado	30.802.800 COP	30.802.800 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 30.802.800 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 30.802.800 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

2024 -07 -04 **2,074,800.00**

ACOSTA VELASQUEZ EDGAR AUGUSTO

DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

CORPOGUAVIO

CARRERA 7 No.1A-52
NIT. 832000171-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **1865**

Beneficiario: ACOSTA VELASQUEZ EDGAR AUGUSTO
Concepto : Pago periodo del 18/06/2024 al 30/06/2024, por la prestación de servicios profesionales para liderar el grupo de IVC y quejas ambientales, en cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto Control y Vigilancia Ambiental del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, de la Corproación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio.
Valor Egreso: 2,074,800.00 **Orden:** 1882
Banco: BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 249-681252-29

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
11100617	BanColombia-249681252-29 Sector Electrico	0.00	2,074,800.00
249054	Honorarios	2,074,800.00	0.00
	TOTALES	**2,074,800.00**	**2,074,800.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
3706 - 3.018.0002.02.02.02.8 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

YOLANDA ESTHER TRIANA BELTRAN
Tesorera

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 1,865

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
80378062	ACOSTA VELASQUEZ EDGAR AUGUSTO	2,074,800.00			Corriente		
	TOTAL	**2,074,800.00**					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: YOLANDA

CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal **2024**

Orden de Pago No. **1882**

Lugar y Fecha: 2-jul.-2024

Tipo de Orden: HONORARIOS CONTRATISTA

Pagado a: ACOSTA VELASQUEZ EDGAR AUGUSTO **Nit/C.C. :** 80378062 0 Regimen Simplifi

Documento_: Contrato 200-30.4-307

Facturas: Documento soprote No. 1. del 02/07/2024-;

Concepto: Causar pago periodo del 18/06/2024 al 30/06/2024, por la prestación de servicios profesionales para liderar el grupo de IVC y quejas ambientales, en cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto Control y Vigilancia Ambiental del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, de la Corproación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio.

Programa:

Registro Presupuestal: **700** Vigencia Registro: **2024** Contrato : 200-30.4-307

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
3706 - 3.018.0002.02.02.02.8 - 20	2.074.800,00
	$ 2.074.800,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor

$ 2.074.800,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
249054	0.00	2.074.800.00	Honorarios
55080901	2.074.800.00	0.00	Personal Profesional Honorarios
	2.074.800,00	2.074.800,00	

LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo Financiero

IMPRIMIO : YOLANDA